



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 014- 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 26 de agosto del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 25 de Agosto del 2014 y;

VISTO:

El Informe N° 059-2014-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, del Prof. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 044-2014-MCHA-OI-OSP-MPJB, de la Arq. Margarita Chávez Acosta, Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre", el Informe N° 840-2014-OSP-GM-A/MPJB, del Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 763-2014-OPP-GM-A/MPJB, del CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 358-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 059-2014-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, del Prof. Gilmer Ramos Ortega, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, señala que la obra "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre", se encuentra por culminar, por lo que resulta necesario la implementación de la estructura o la determinación de los costos que permitan realizar el alquiler de los puestos del Mercado Municipal de Villa Locumba de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; en consecuencia solicita la Tasación del Valor Comercial de los Puestos de Venta del Mercado Municipal;

Que, con Informe N° 044-2014-MCHA-OI-OSP-MPJB, de la Arq. Margarita Chávez Acosta, Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en el Distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre", presenta el Informe de Valuación Comercial – Mercado de Locumba, derivado con Informe N° 840-2014-OSP-GM-A/MPJB, del Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, alcanza la propuesta de valor comercial por metro cuadrado para el alquiler de los puestos de venta en el Mercado Municipal de Villa Locumba, siendo S/. 17.00 Nuevos Soles, el primer piso y S/. 13.00 Nuevos Soles, el segundo piso;



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 014- 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 26 de agosto del 2014

Que, con Informe N° 763-2014-OPP-GM-A/MPJB, del CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que habiéndose efectuado la evaluación respectiva al Informe de Valuación Comercial – Mercado de Locumba, se observa que ha sido realizada en concordancia con los lineamientos establecidos en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado mediante R.M. N° 4699-99-MTC/15.04, aplicando el método de valuación directa; por lo que es necesario aprobar los precios determinados, mediante norma municipal correspondiente;

Que, con Opinión Legal N° 358-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se remita al Concejo Municipal, la propuesta del Valor Comercial por arrendamiento de cada puesto comercial, según el nivel (1er piso y 2do piso), del Mercado Municipal de Villa Locumba, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y;

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo en Pleno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL VALOR COMERCIAL POR ARRENDAMIENTO DE CADA PUESTO DE VENTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLA LOCUMBA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Valor Comercial por Arrendamiento de cada puesto de venta del Mercado Municipal de Villa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, de la siguiente manera:

- Alquiler del Puesto de venta en el Primer Piso S/. 17.00 por m2
- Alquiler del Puesto de venta en el Segundo Piso S/. 13.00 por m2

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como a las demás áreas involucradas, el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página Web de esta Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALICA CUTIPE
ALCALDE

